



FECHA SOLICITUD

15	12	2022
DÍA	MES	AÑO

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2023

### SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

##### 1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI", es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, creada por la Ley 99 de 1993 y organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio al cual se le aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudio de los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región.

Como consecuencia de la firma de la Paz con la FARC, en especial en departamentos en los cuales han tenido influencia, caso Caquetá, se están generando acciones efectivas para el postconflicto y una de las formas de garantizar esas acciones es dotar a los campesinos de herramientas para su producción, comercialización y transformación que les permita superar su rol de proveedores de materias primas. En Caquetá, en el marco del Proyecto GEF Corazón de la Amazonia, el Instituto Sinchi en alianza con FINAGRO y GESTANDO consideraron precedente y pertinente apostarle a la Asociatividad como medio y fin para obtener resultados efectivos en la implementación de intervenciones agroambientales en la Amazonia, que permitan la conservación, competitividad regional y bienestar humano, para lo cual se efectuó el proceso de Fortalecimiento Socio empresarial en once (11) Organizaciones de productores que han venido trabajando con el Instituto o que en la Primera Mesa Regional FINAGRO-SINCHI celebrada en Florencia. Caquetá el 19 de enero de 2017 se inscribieron". (SINCHI, 2017. Recuperado de:

<https://www.sinchi.org.co/files/gef/PUBLICACIONES/5.%20Fortalecimiento%20Socioempresarial%20AHIDROCAV-comprimido.pdf>)

La Asociación Ambientalista Hidroecologica Amazonia Verde - AHIDROCAV hizo parte de ese proceso de fortalecimiento, lo que le permitió fortalecerse internamente y comenzar un proceso de gestión de recursos para alcanzar sus objetivos y ser sostenibles en el tiempo. Por lo anterior, al conocer sobre la convocatoria del Fondo Colombia en Paz, postularon su iniciativa que una vez desarrollada mediante la estructuración del proyecto, consiste en la implementación de un proyecto enfocado en generar procesos de fortalecimiento productivo e institucional, a través de la siembra, beneficio y comercialización de cacao, bajo un enfoque comunitario que propenda por la conservación de la biodiversidad y recuperación de los ecosistemas del Piedemonte amazónico. El área de proyecto suma aproximadamente 96.6 hectáreas, que corresponde a 1.4 ha perteneciente a cada uno de los 69 beneficiarios



**FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

**Estudios previos de conveniencia y factibilidad Técnica**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**



que conforman el proyecto. En cada unidad productiva se planea establecer un arreglo agroforestal conformado por cacao, plátano y maderables con densidad de siembra de 1.766 plantas (833 de cacao, 833 de plátano, 100 maderables).

El proyecto se desarrollará en el municipio de San José del Fragua, Departamento de Caquetá, el cual tiene contemplado la siembra de 96.6 hectáreas (1.4 ha por beneficiario). La implementación de clones de cacao adaptadas a las condiciones agroecológicas de la zona, el acompañamiento técnico del cultivo, la implementación de un plan de manejo agronómico, así como la homogenización de procesos de beneficio y secado de cacao, constituyen aspectos del proyecto que permitirán obtener una mayor productividad y calidad. En cada unidad productiva se planea establecer un arreglo agroforestal conformado por cacao, plátano y maderables con densidad de siembra de 1.766 plantas (832 de cacao, 832 de plátano, 120 maderables). También se contempla la construcción de dos centrales de beneficio, lo cual permitirá atender la demanda de dos aliados comerciales quienes a corto y mediano plazo comprarán la producción derivada de la presente iniciativa productiva.

### **1.2. Justificación Técnica:**

La ejecución del proyecto “Generar procesos de inclusión socioeconómica, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a través de la implementación de siembra, beneficio, y comercialización de cacao, mediante modelos productivos sostenibles con productores del municipio San José del Fragua en el departamento del Caquetá para recuperar y mantener la integridad de los ecosistemas del Piedemonte Amazónico.” Tiene como objetivo principal “Fortalecer la productividad de las fincas de 69 asociados a AHIDROCAV, quienes participan como beneficiarios, a través del establecimiento de cultivos de cacao, plátano y maderables. en el municipio de San José del Fragua, Departamento de Caquetá”

Para obtener los productos establecidos en el plan de acción del proyecto se programó el producto 1.2 Material vegetal e insumos Actividad No 1.2.1 Adquisición Árboles maderables, 1.2.2 Adquisición Colinos de plátano, 1.2.4 Adquisición Plántula de cacao, “Subcomponente 1. Establecimiento de cacao; para lo cual, se hace necesaria la compra del material vegetal requerida para realizar el establecimiento de 69 arreglos agroforestales cada uno conformado por cacao, plátano y maderables de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto.

### **1.3. Justificación para la convocatoria pública:**

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto [www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co) para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

### **1.4. Normas aplicables a la contratación:**



**FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

Estudios previos de conveniencia y factibilidad Técnica

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**



En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El/la contratista se obliga para con el Instituto SINCHI a suministrar material vegetal de acuerdo a las especificaciones y cantidades requeridas por el Instituto.

**3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

**3.1. Especificaciones técnicas y mínimas del bien**

ITEM	MADERABLES NATIVOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Achapo	2.760	Maderables Nativos de la región piedemonte amazónico, que cuente con adaptación en el territorio de San José del Fragua Caquetá, embolsados y mínimo 40 cm de altos, con optima condiciones fitosanitarias
	Abarco	2.760	
	Ahumado Negro	2.760	
	<b>Total</b>	<b>8.280</b>	

ITEM	CACAO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	Variedad TSH-565	19.136	Variedades que ya están adaptadas a la región con un mínimo de altura de 40 cm, injertados en óptimas condiciones fitosanitarias
	ICS95	19.136	
	CCN-51	19.136	
	<b>TOTAL</b>	<b>57.408</b>	

ITEM	PLÁTANO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
3	Hartón llanero	57.408	Colino de plátano hartón llanero, peso del colino 500 gramos, desinfectado en óptimas condiciones fitosanitarias, sin presencia de plagas

**3.2. Actividades:**

1. El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar realizar la entrega del material descrito de acuerdo a las especificaciones del numeral 3.1, en el evento en que alguno(s) de los bienes no cumpla(n) con las especificaciones técnicas deberá cambiarlo(s) dentro de los (5) días hábiles siguientes.
2. Garantizar que el material se produce libre de enfermedades y plagas,



**FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

**Estudios previos de conveniencia y factibilidad Técnica**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**



Fecha: 30 Ene 2015

P7-004c Versión: 7

Pág. 4 de 10

3. Hacer entrega del material vegetal dentro del plazo de ejecución con las especificaciones técnicas requeridas y en el lugar indicado por el supervisor.
4. Realizar entrega del material vegetal así:
  - En el mes uno (01) deberá entregar 8.280 de material vegetal correspondiente al ítem 1 de maderables nativos y 57.408 de material vegetal correspondiente al ítem 3 de plátano.
  - En el mes dos (02) deberá entregar el 60% es decir, 34.445 de material vegetal correspondiente al ítem 2 de cacao.
  - En el mes tres (03) deberá entregar el 40% es decir, 22.963 de material vegetal restante correspondiente al ítem 2 de cacao.
5. Comunicar al supervisor cualquier irregularidad que se presente.
6. El proveedor deberá presentar el certificado vigente del vivero expedido por el Ica donde acredite los permisos y licencias otorgados por la entidad, para la producción, distribución, comercialización y transporte de los bienes objeto del presente contrato
7. Entregar el material vegetal con su respectiva garantía de germinación.

**3.3. Término de ejecución:**

El término de ejecución será de tres (03) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Más cuatro (4) meses previstos para su liquidación

**3.4. Término de vigencia del contrato:**

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

**3.5. Valor:**

El valor total del contrato será máximo por **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$257.739.840)**, El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

**3.6. Forma de pago:**

1. El valor total del contrato será en cuatro (04) pagos así: un (1) primer pago por valor del 35% del valor de la propuesta adjudicataria a título de anticipo;
2. Un segundo (02) pago en el mes uno (01) de ejecución por el 35% del valor de la propuesta adjudicataria contra entrega, aprobación y recepción de 8.280 de material vegetal correspondiente al ítem 1 de maderables nativos y 57.408 de material vegetal correspondiente al ítem 3 de plátano.
3. Un tercer (03) pago en el mes dos (02) de ejecución por el 20% del valor de la propuesta adjudicataria contra entrega, aprobación y recepción de 34.445 de material vegetal correspondiente al ítem 2 de cacao.
4. Y un cuarto (04) y último pago en el mes tres (03) de ejecución por el 10% del valor de la propuesta adjudicataria contra entrega, aprobación y recepción de 22.963 de material vegetal restante correspondiente al ítem 2 de cacao. Para el último pago es requisito indispensable la firma del acta de liquidación.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto



**FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

**Estudios previos de conveniencia y factibilidad Técnica**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**



de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. Adicionalmente, deberá allegarse la factura de venta.

**3.7. Cargo Presupuestal:**

“Generar procesos de inclusión socioeconómica, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a través de la implementación de siembra, beneficio, y comercialización de cacao, mediante modelos productivos sostenibles con productores del municipio San José del Fragua en el departamento del Caquetá para recuperar y mantener la integridad de los ecosistemas del Piedemonte Amazónico”. **Rubro:** Producto 1.2 Material vegetal e insumos. Actividades/Subactividades: Actividad No 1.2.1 Adquisición Árboles maderables, 1.2.2 Adquisición Colinos de plátano, 1.2.4 Adquisición Plántula de cacao, “Subcomponente 1. Establecimiento de cacao (96,6 has).

**3.8. Lugar de Ejecución:**

Los bienes serán entregados en el casco urbano del municipio de San José del Fragua – Caquetá.

**3.9. Supervisión:**

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el investigador **ARMANDO STERLING CUELLAR**, o por quien designe la dirección general del Instituto Sinchi.

**3.10. Garantías:**

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas “Sinchi” garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía debe cubrir lo siguiente:

El/La contratista constituirá garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare: **a)** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b)** Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

**4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:**

**4.1 Requisitos mínimos:**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas del bien, descritas en el numeral 3.1 de los presentes estudios previos.
2. Adjuntar certificación expedida por el ICA, para la comercialización del material vegetal.
3. Persona Natural: RUT actualizado con actividad similar al objeto contratar
4. Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación que constate la actividad objeto a contratar y RUT actualizado.

#### 4.2 Criterios de evaluación

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en el suministro y venta de material vegetal en los últimos tres años.	10 puntos por cada certificación	30 puntos
Menor valor de la propuesta económica	70 puntos a la menor propuesta económica	70 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

##### 4.2.1 Valor de la propuesta económica:

El proponente deberá indicar el valor total de la propuesta económica.

En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica en el valor total, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor establecido en la convocatoria, so pena de rechazo.

**Otros costos:** Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

##### 4.2.2 Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente que presente la oferta más económica.
2. De persistir el empate se escogerá al oferente que haya presentado primero la oferta.
3. En caso de persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

#### 4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.



**FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

**Estudios previos de conveniencia y factibilidad Técnica**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**



Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

**Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.**

## 5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

5.1. Si el proponente es una **persona natural** deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- b) Copia del documento de identidad.
- c) Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- d) Copia del Registro Único Tributario (RUT), en donde se acredite la actividad económica que corresponde al objeto del contrato
- e) Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

5.2 Si el proponente es una **persona jurídica** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos o similares; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- b) En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.



**FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

**Estudios previos de conveniencia y factibilidad Técnica**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004c Versión: 7

Pág. 8 de 10

- c) Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- d) Documento de identidad del representante legal.
- e) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

**5.3** Si el proponente es una **unión temporal o consorcio** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a) Se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta, cumpliendo con los mismos requisitos del literal (a) del numeral 4.1.4.
- b) Documento de constitución del consorcio o unión temporal: El mismo debe estar suscrito por sus integrantes y debe contener como mínimo lo siguiente:
  - 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
  - 2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
  - 3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
  - 4. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
  - 5. En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
  - 6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
  - 7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
    - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
    - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
    - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
    - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
    - En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.



**FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

Estudios previos de conveniencia y factibilidad Técnica

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**



- c) Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- d) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
- e) e. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del Instituto. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- j) Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formato No. 1 - Oferta Económica.**
- f) Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
5. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor establecido en la convocatoria.

## 7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico [juridica@sinchi.org.co](mailto:juridica@sinchi.org.co) y [jbetancur@sinchi.org.co](mailto:jbetancur@sinchi.org.co) identificando el número de la convocatoria.

**Observaciones a la Convocatoria:** Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

**Observaciones al Informe de Evaluación:** El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.



**FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

Estudios previos de conveniencia y factibilidad Técnica

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**



Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

**Subsanación:** En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

## 8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 19 de enero del 2023 a partir de las 8:00 am hasta el 26 de enero del 2023 a las 4:00 p.m. Deberán entregarse vía correo electrónico a la cuenta [juridica@sinchi.org.co](mailto:juridica@sinchi.org.co) y [jbetancur@sinchi.org.com](mailto:jbetancur@sinchi.org.com), identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DEL 2023 – SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas. **El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez esté cerrada la convocatoria pública.**

Firma:

**ARMANDO STERLING CUELLAR**

Coordinador del proyecto

Proyectó: Alejandra Betancur O.